



ACTA DE ADMISIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2024/GOB.REG.HVCA/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

En el ambiente del Área de Procesos - Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle N°336 - Huancavelica, siendo las 10:30 horas del día 20 de setiembre del 2024, el Comité de Selección designado por la Dirección Regional de Administración mediante Resolución Directoral Regional N° 252-2024/GOB.REG.HVCA/ORA, del 03 de julio del 2024, encargado de conducir y desarrollar el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2024/GOB.REG.HVCA/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", integrado por los siguientes miembros:

- RONAL RIVEROS CARHUAPOMA (Presidente (T) comité de selección)
- WILTON ANDRES MANTILLA SAGASTEGUI (Primer Miembro (T) comité de selección)
- RAUL JURADO CAPCHA (Segundo Miembro (S) comité de selección)

De conformidad con el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, a efectos de proceder con la admisión, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro; de ser el caso.

1. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

El comité de selección verifica el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10095917092	CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO	02/09/2024	Válido		02/09/2024	10095917092	
2	Proveedor con RUC	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	30/08/2024	Válido		30/08/2024	10164300370	
3	Proveedor con RUC	10181492177	PRADO BARRIGA YBE ROBERTO	10/09/2024	Válido		10/09/2024	10181492177	
4	Proveedor con RUC	10181610111	SALDAÑA CASANOVA ELMER ROY	11/09/2024	Válido		11/09/2024	10181610111	
5	Proveedor con RUC	10200123064	NUÑEZ CORILLOCLA MIGUEL DARIO	10/09/2024	Válido		10/09/2024	10200123064	
6	Proveedor con RUC	10200780464	ARENALES GRANADOS JOSE ANTONIO	02/09/2024	Válido		02/09/2024	10200780464	
7	Proveedor con RUC	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	03/09/2024	Válido		03/09/2024	10246727819	
8	Proveedor con RUC	10282671170	RICALDE TINOCO HERMES	01/09/2024	Válido		01/09/2024	10282671170	
9	Proveedor con RUC	10282898310	ROJAS CASTILLO EDGAR JESUS	02/09/2024	Válido		02/09/2024	10282898310	
10	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	28/08/2024	Válido		28/08/2024	20494986320	
11	Proveedor con RUC	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	28/08/2024	Válido		28/08/2024	20507201793	
12	Proveedor con RUC	20601898935	KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L.	29/08/2024	Válido		29/08/2024	20601898935	

12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 11 a 12. Página 2 / 2

2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Asimismo, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección se procedió a la apertura de las ofertas electrónicas a través de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	17/09/2024	16:21:29	20507201793	17/09/2024	16:22:15	Enviado	Valido
2	10282898310	CONSORCIO SANTA ANA	17/09/2024	21:46:17	10282898310	17/09/2024	21:51:28	Enviado	Valido
3	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	17/09/2024	23:54:26	10246727819	17/09/2024	23:54:54	Enviado	Valido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

3. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección, precede a determinar la admisión de ofertas en concordancia con el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

CONTENIDO DE LA OFERTA	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	CONSORCIO SANTA ANA	CHAMPI YANQUI LUIS
a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6 .	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE
RESULTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA



OBSERVACIONES:

a) **JELCH INGENIEROS E.I.R.L.:**

- De acuerdo a la verificación de la oferta del postor respecto al **Anexo N° 4**, del 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta del 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II. Se observa que:

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2024/GOB.REG.HVCA/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión de la Obra	120	DÍAS	S/ 1,338.57	S/ 160,628.40
Liquidación De la Obra	60	DÍAS		S/ 17,669.40
				S/ 178,297.80

Ahora bien, una vez verificado las bases del procedimiento de selección, se puede apreciar que el plazo se encuentra de la siguiente manera:

12. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio es por espacio de 180 días calendarios.

- **SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** Será de **120 días calendarios**, contados a partir del inicio de la ejecución de la obra.
- **LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:** Será de **60 días calendarios** para la liquidación de contrato de obra, según el Art. 94 numeral 94.1 del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

De ello, se desprende que claramente que el plazo para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: 120 DÍAS CALENDARIOS** y **LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: 60 DÍAS CALENDARIOS**; sin embargo, el postor tan solo señala en el periodo o unidad de tiempo será en: **DÍAS**. Sin saber de lo que ofrece el postor, es en días hábiles o días calendarios, con los riesgos que ello implicaría durante el plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. Por lo tanto, lo ofrecido por el postor no se encuentra conforme a las bases, los cuales representan las reglas definitivas del procedimiento de selección.

Es importante traer a colación, la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, en su numeral 20 precisa: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas (...)"

Para mayor abundamiento, también se hará mención a las Resoluciones 1693-2019-TCE-S2 y Resolución 2167-2020-TCE-S1.

Por lo tanto, la oferta del postor **JELCH INGENIEROS E.I.R.L.**, se declara como **NO ADMITIDA**.



b) CONSORCIO SANTA ANA:

- De acuerdo a la verificación del **CONTRATO DE CONSORCIO**, el mismo que ostenta del folio 125 al folio 115 de su oferta, ahora bien, en dicho contrato de consorcio en su clausula decima tercera señala lo siguiente, tal como se reproduce a continuación:

DEL RESPONSABLE DE LA FACTURACIÓN-----
CLAUSULA SEXTA. -
 LOS CONSORCIADOS ACUERDAN LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO SANTA ANA, DE MANERA INDEPENDIENTE, PARA QUE SEA LA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN PARA EL COBRO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, ADICIONALES Y TODO CUANTO TENGA QUE VER CON LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", ASIMISMO MANTENDRÁ EL DOMICILIO FISCAL DEL MISMO, DENTRO DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, EN EL LUGAR QUE PUEDA SER VERIFICADO FEHACIEMENTE POR LA SUNAT, CUMPLIENDO POR ELLO CON

MANTENER LA SEDE CENTRAL DEL CONSORCIO EN DICHA ZONA, SE ESTABLECE COMO CONSECUENCIA DE INDICADO QUE, LA ADMINISTRACIÓN Y LA CONTABILIDAD PERMANECERÁN EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, COMPROMIETIENDO A LOS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ADEMÁS DE DOCUMENTACIÓN SUSTENTARÍA DE LOS MISMOS, LOS ACTIVOS DEL CONSORCIO PERMANECERÁN AL 100% EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA

De ello, se desprende que el postor no acredita el contenido mínimo del contrato de consorcio, ya que, conforme al **ANEXO 06** de las bases en su literal f) precisa que: *Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.* Por lo que, el postor no cumple con lo requerido, es decir no consigna el **RUC** a nombre del consorcio.

Por lo tanto, la oferta del postor **CONSORCIO SANTA ANA**, se declara como **NO ADMITIDA**.

c) CHAMPI YANQUI LUIS:

- De acuerdo a la verificación de la oferta del postor respecto al **Anexo N° 4**, del 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta del 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II. Se observa que:

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITE DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2024/GOB.REG.HVCA/CS
SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente.-
 Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA
SUPERVISION DE OBRA	120	Días calendarios	1,450.00	174,000.00
LIQUIDACION DE OBRA				4,297.81
TOTAL				178,297.81

Ahora bien, una vez verificado las bases del procedimiento de selección, se puede apreciar que el plazo se encuentra de la siguiente manera:



12. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio es por espacio de 180 días calendarios.

- **SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** Será de **120 días calendarios**, contados a partir del inicio de la ejecución de la obra.
- **LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:** Será de **60 días calendarios** para la liquidación de contrato de obra, según el Art. 94 numeral 94.1 del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

De ello, se desprende que claramente que el plazo para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: 120 DÍAS CALENDARIOS** y **LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: 60 DÍAS CALENDARIOS**; sin embargo, el postor tan solo señala en el periodo o unidad de tiempo será en: **DÍAS**. Sin saber de lo que ofrece el postor, es en días hábiles o días calendarios, con los riesgos que ello implicaría durante el plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. Por lo tanto, lo ofrecido por el postor no se encuentra conforme a las bases, los cuales representan las reglas definitivas del procedimiento de selección.

Es importante traer a colación, la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, en su numeral 20 precisa: “(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas (...)”.

Para mayor abundamiento, también se hará mención a las Resoluciones 1693-2019-TCE-S2 y Resolución 2167-2020-TCE-S1.

Por lo tanto, la oferta del postor **CHAMPI YANQUI LUIS**, se declara como **NO ADMITIDA**.

4. DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Comité de selección en cumplimiento del artículo 43° del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios; procede a la declaratoria de **DESIERTO** del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2024/GOB.REG.HVCA/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: “RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”.

Sin otro asunto que tratar, se ~~concluye~~ **concluye** dicho acto siendo las 16:40 horas del 20.09.2024, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

RONAL RIVEROS CARHUAPOMA
Presidente (T) Comité de Selección

WILTON A. MANTILLA SAGASTEGUI
1° Miembro (T) Comité de Selección

RAUL JURADO CAPCHA
2° Miembro (S) Comité de Selección